

## **Términos y Condiciones de los Préstamos Personales**

Por favor lea cuidadosamente estos Términos y Condiciones antes de utilizar los servicios de **Prestamosenlinea.com.do**.

Al utilizar este Sitio Web, usted está manifestando su acuerdo y aceptación de estos Términos y Condiciones. En caso de no estar de acuerdo con alguno ellos no utilice este Sitio Web.

**\*SOLICITANTE:** El solicitante deberá ser empleado del Sector Financiero de la Republica Dominicana y estar laborando por lo menos un año, con ingresos en promedio de 12,000.00 Pesos Dominicanos.

**\*MONTO MINIMO/ MONTO MAXIMO:** Se establece para el presente préstamo personal el Monto Mínimo de RD\$ 6,000.00 y el Monto Máximo de RD\$ 30,000.00

En Conformidad a estos parámetros, las opciones definidas para el monto a solicitar podrán ser las siguientes: RD\$ 6,000.00, RD\$ 8,000.00, RD\$ 10,000.00, RD\$ 15,000.00, RD\$ 20,000.00, RD\$ 25,000.00 y RD\$ 30,000.00 como tope máximo.

**\*TASA DE INTERES Y AMORTIZACION:** En caso de efectuarse el préstamo, la tasa de interés es fija e invariable y estará expresada detalladamente en el plan de pago, la amortización se efectuara en cuotas quincenales o mensuales, iguales o variadas de forma consecutiva, cada una de la cuales comprenderá capital e intereses y serán calculadas sobre la base del sistema francés de amortización.

**\*RELACION CUOTA / INGRESO:** El importe de cada cuota no deberá superar el 30% de los ingresos de solicitante.

**\*PAGO DE CUOTA:** El importe de las cuotas quincenales o mensuales, serán a través de transferencia directa o depósito bancario en la cuentas de los **BANCOS BHD, POPULAR Y BANRESERVAS**.

**\*PROHIBICION DE ATRASOS EN LAS CUOTAS:** Los atrasos en el pago de las cuotas están prohibidos y penalizados con recargos y moras que van desde RD\$ 185.00 hasta RD 1,959.00, la mora y recargos se cobran por los días de atrasos de manera progresiva.

**\*HORARIO DE ATENCION AL CLIENTE:** Lunes a Viernes de 9:00 AM a 6:00 PM.

**\*\*El Contrato del Préstamo se rige por la Ley No. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documento y Firmas Digitales del 4 de Septiembre de 2002 y el Código Civil de Republica Dominicana, en lo que respecta al Derecho Común.**

## 1. Términos definiciones

1.1 **Préstamo** es el contrato de préstamo personal por el cual el Prestamista concede un Préstamo al Prestatario utilizando la página web, sujeto a estos Términos y Condiciones.

1.2 **Servicio a Distancia** son las técnicas de comunicación de a través de Telefonía Fija, Móvil y de Página Web facilitadas por el Prestamista para que el Prestatario pueda realizar la Solicitud de Préstamo y la Decisión de Préstamo.

1.3 **Decisión de Préstamo** es la aceptación del Préstamo por parte del Solicitante del Préstamo de acuerdo con los Términos y Condiciones.

1.4 **Solicitante del Préstamo o Prestatario** es toda persona física que, en el momento de la Solicitud del Préstamo, tenga entre 21 y 70 años, tenga su domicilio permanente en Republica Dominicana y cumpla los presentes Términos y Condiciones.

1.5 **Solicitud de Préstamo** es la declaración de intención por parte del Prestatario a través del Servicio a Distancia de solicitar un préstamo de conformidad con los Términos y Condiciones.

1.6 **Página Web** es la página Web en Internet del Prestamista, con la siguiente dirección [www.prestamosenlinea.com.do](http://www.prestamosenlinea.com.do)

1.7 **Condiciones Generales** son las condiciones generales del Préstamo, contenidas en este documento.

1.8 **Sistema de Amortización Francés** consiste en determinar una cuota fija. Mediante el cálculo apropiado del interés compuesto se segrega el capital (que será creciente) de los intereses (decrecientes)/

## 2. Objeto y régimen aplicable

2.1 Las Condiciones Generales tienen por objeto regular los términos y condiciones del Préstamo.

2.2 El Prestatario declara expresamente que le ha sido proporcionada, previamente y con suficiente antelación a la celebración de cualquier contrato, la información detallada de la **Ley No. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales del 4 de Septiembre de 2002.**

2.3 Asimismo, el Prestatario declara que le ha sido facilitada toda la información previa a la que se hace referencia en el párrafo anterior y la totalidad de las condiciones contractuales que rige el Préstamo, por escrito en soporte papel u otro soporte duradero accesible. Todo ello antes de celebrar el Préstamo y/o aceptar cualquier oferta que le haya sido dirigida por el Prestamista.

### **3. Solicitud del préstamo y objeto del contrato**

3.1 Este contrato se rige por lo establecido en la Ley No. 126-02, del 4 de Septiembre de 2002, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales y el Código Civil de la Republica Dominicana.

3.2 El contrato se celebra a distancia, cuando se utiliza la técnica para realizar la negociación y la celebración del contrato entre las partes, con medios tales como fax, internet (correo electrónico) y mensajes a través de móviles u otros similares.

3.3 El consentimiento se manifiesta por el concurso de la oferta y de la aceptación sobre la cosa y la causa que han de constituir el contrato de acuerdo al Código Civil de la Republica Dominicana en lo que respecta al Derecho Común.

3.4 Los importe de la Solicitud del Préstamo en Pesos Dominicanos (**RD\$6,000, RD\$8,000, RD\$10,000, RD15, 000 RD\$, RD\$ 20, 000, RD \$25,000, RD\$30,000**).

Así mismo, la Solicitud de Préstamo implica que el Solicitante del Préstamo realiza las siguientes confirmaciones:

- Que no tiene pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir el pago del Préstamo, incluyendo pagos pendientes que estén anotados en cualquier registro de morosos.
- Que no es parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia.

3.5 El Prestamista informará al Solicitante del Préstamo a través del Servicio a Distancia elegido por este último (SMS o e-mail) que la Solicitud de Préstamo se ha recibido correctamente y que podrá acceder a las Condiciones Generales del Préstamo en la Página Web.

En caso de que el Prestamista rechazase la Solicitud de Préstamo, el Prestamista no tendrá la obligación de informar al Solicitante del Préstamo acerca de los motivos de la denegación de la Solicitud de Préstamo y en ningún caso se considerará que ha existido el Préstamo.

### **4. Puesta a disposición y condiciones del préstamo**

4.1 Una vez recibida la Decisión de Préstamo, el Prestamista deberá realizar una transferencia bancaria por el importe aceptado a la cuenta bancaria que haya sido facilitada por el Prestatario en la Solicitud de Préstamo.

4.2 El Prestamista otorgará el Préstamo en los importes y condiciones que se recogen a continuación:

El Prestamista no concederá el Préstamo al Solicitante del Préstamo si hay otra Solicitud de Préstamo en curso o no se ha satisfecho el pago de otro préstamo anterior.

4.3 El Prestamista sólo concederá un préstamo por cliente.

4.4 El Préstamo sólo podrá ser concedido y amortizado en Pesos.

## **5. Duración del préstamo y pago del prestatario**

5.1 Los Préstamo tendrá una duración de 6 a 10 quincenas (3 a 5 meses), Cuando la referida fecha de pago coincida con un día considerado como festivo a los efectos de este contrato, el pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente posterior.

5.2 La devolución del Préstamo se realizará mediante transferencia bancaria o deposito a la cuenta indicada en la tabla de amortización que se le enviará al Prestatario. Dicha transferencia deberá ser realizada a favor del Prestamista especificándose la referencia del Préstamo.

5.3 El pago se considerará realizado una vez que figure como recibido en la cuenta bancaria del Prestamista.

5.4 El Solicitante de Préstamo tiene el derecho de devolver el Préstamo antes de la fecha pactada sin costes adicionales.

## **6. Penalización por impago y mora**

6.1 El impago a su vencimiento de cualquier cantidad dispuesta bajo el Préstamo facultará al Prestamista para exigir al Prestatario, además del pago del importe impagado una penalización por mora del 20% del importe impagado.

6.2 En caso de mora, el Prestatario asumirá a su cargo los recordatorios de pago que le envíe el Prestamista. El envío del primer recordatorio tiene un valor de 385 Pesos Dominicanos para el Prestatario y cada uno de los subsiguientes recordatorios tendrá un coste de 500 Pesos Dominicanos.

6.3 Cualquier cantidad vencida que reciba el Prestamista se imputará, en primer lugar, a los costes de cobro de la deuda; en segundo lugar, al importe del Préstamo; y, en tercer lugar, en su caso, a la penalización por impago.

6.4 El Prestamista tiene el derecho de informar al registro de morosos que considere oportuno sobre el impago de la deuda del Prestatario si han transcurrido más de 45 días desde que la deuda sea exigible.

## **7. Responsabilidad del prestatario por incumplimiento**

7.1 El Prestatario tiene la obligación de compensar al Prestamista por los costes incurridos por éste por suministro de información falsa o por incumplimiento de las Condiciones Generales.

7.2 El Prestamista podrá exigir al Prestatario una penalización de 450 Pesos Dominicanos en cada supuesto de incumplimiento o de suministro de información falsa.

## **8. Datos de carácter personal**

El Prestatario se declara informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:

8.1 A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de Entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito. El Prestatario queda informado que, en caso de impago, sus datos podrán ser incluidos en el Servicio de Crédito de DATA CREDITO.

8.2 El Prestatario tiene el deber de informar al Prestamista de cualquier cambio en la información suministrada en la Solicitud de Préstamo.

## **9. Notificaciones**

9.1 Las notificaciones entre las Partes que deban realizarse como consecuencia del presente contrato se realizarán por escrito y serán válidas si se efectúan por correo certificado con acuse de recibo, por fax o e-mail.

9.2 La primera notificación del Prestamista al Prestatario de incumplimiento de las obligaciones del Préstamo podrá ser enviada por, fax o e-mail; las siguientes notificaciones serán enviados por correo certificado con acuse de recibo.

## **10. Ley aplicable y jurisdicción**

El Préstamo se interpretará y regirá de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana. Que serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento del Préstamo.